



Fecha 2014-01-21 10:29:01 Tema Unión Europea

El servicio jurídico del Parlamento Europeo considera ilegal el acuerdo agrícola UE-Marruecos

Nuevo documento ofrecido por WSHRW en exclusiva mundial. Nueva revelación en exclusiva y primicia mundial de WSHRW. Por primera vez ve la luz pública el dictamen del servicio jurídico del Parlamento Europeo sobre el llamado “acuerdo agrícola”, el nuevo acuerdo de asociación de la UE con Marruecos firmado a finales de 2009, al tiempo en que Marruecos deportó ilegalmente a Aminatu Haidar.

Dicho acuerdo, finalmente publicado en 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión de Comercio del Parlamento Europeo solicitó un dictamen al servicio jurídico de esa institución sobre la legalidad del acuerdo.

El dictamen, muy negativo para los intereses marroquíes ha permanecido en secreto. La propia Comisión Europea y el Consejo Europeo no se han atrevido a alegarlo para hacer frente a la demanda presentada ante el Tribunal de Justicia de la UE por el Frente Polisario contra este acuerdo. Dicho dictamen establece, en dos párrafos clave la ilegalidad del acuerdo de asociación por no haber tomado en cuenta los “intereses y deseos” de la población saharaui y por no garantizar que los productos provenientes del Sahara Occidental tengan un etiquetado que los identifique como “producto del Sahara Occidental” y no como “producto de Marruecos”. Estos son los dos párrafos más importantes del dictamen del Servicio Jurídico del Parlamento Europeo de 11 de enero de 2011 que WSHRW ofrece en exclusiva y primicia mundial:

[“However, the Legal Service lacks information whether and how the proposed Agreement will be applied to the territories of Western Sahara and how it will actually benefit local people. It also lacks information whether the further liberalisation of those goods is in accordance with the wishes and interests of the people of Western Sahara. Under these circumstances, it seems appropriate to clarify these questions with the Commission before taking a position on the consent to the conclusion of the proposed Agreement. If those questions cannot be answered in the affirmative, then it can be argued that by concluding the Agreement, the European Union is infringing international law” \(nº 30\).](#)

[“In order to be in conformity with international law given the special status of Western Sahara, the geographical indications originating in the Western Sahara must be fully respected by the future agreement \(if it will be applied to the territories of Western Sahara\). Indeed, geographical indications can protect and preserve intellectual property related to traditional cultures, geographical diversity and production methods” \(nº 35\).](#)

Este artículo proviene de SaharaLibre.es:

<http://www.saharalibre.es>

La dirección de esta noticia es:

<http://www.saharalibre.es/modules.php?name=News&file=article&sid=6997>